Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 23 de noviembre de 2021.

Proceso	Ordinario
Demandante	Edelmira Murcia Moreno
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	2015-827
Auto de Sustanciación	1188
Asunto	Cumple lo ordenado por el superior – Liquida costas.

Cumpliendo lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, se procede a la liquidación de costas del proceso. Como en segunda instancia se confirmó la sentencia, practíquese la liquidación de costas como se dijo en sentencia de primera y segunda instancia.

Cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 23 de noviembre de 2021.

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obedecimiento al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor de Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones y a cargo de la señora Edelmira Murcia Moreno, así:

Agencias en derecho.	En primera instancia	$1.034.000
	En segunda instancia	$50.000
	En sede de casación	$4.400.000
Total costas procesales:		**$5.484.000**

Mario Alfonso Meza May
Secretario

M.M.M.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 23 de noviembre de 2021.

Proceso	Ordinario
Demandante	Edelmira Murcia Moreno
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	2015-827
Auto Interlocutorio	766
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

De conformidad con lo indicado en el art. 2° del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 167 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 24 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario

M.M.M.